



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 526 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 894-2022-GR.CAJ-DRAC/ADM, con registro MAD N° 07214752, de fecha 01 de diciembre del 2022 y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de conformidad al Decreto Supremo N° 082-2019-EF- que aprueba el texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “Ley” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria a través del Decreto supremo N° 377-2019-EF, en adelante “el Reglamento”, que establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación;

Que, mediante Oficio N° 894-2022-GR.CAJ-DRAC/ADM, con registro MAD N° 07214752, de fecha 01 de diciembre del 2022, emitido por el Lic. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, el cual remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la información correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, el expediente de contratación para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN CAJAMARCA – REVOLUCIÓN AZUL**, por lo que, se adjuntan los documentos pertinentes, la misma que mediante proveído de fecha 01 de diciembre de 2022.

Que, mediante Oficio N° 720-2022-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha 01 de diciembre de 2022, emitido por el Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo, quien informa que remitió a la Oficina de Logística el Oficio N° 4061-2022-GR.DRAC/DCA-PSCA y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000925, emitido por la Dirección de Competitividad Agraria y del Director Planificación Agraria respectivamente; en donde se adjunta el Requerimiento y Disponibilidad Presupuestal. En tal sentido y continuando con el procedimiento de Selección para ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN CAJAMARCA – REVOLUCIÓN AZUL y teniendo en cuenta que este inicia con Expediente de Contratación tal y como lo indica el Artículo 42º de Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, estableciendo explícitamente en el numeral 42.3 lo siguiente: “*El Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el Expediente de Contratación al Funcionario Competente para su Aprobación, en forma previa a la Convocatoria, de acuerdo a sus Normas de Organización Interna*”. Por lo que se remite la siguiente documentación por estar establecido en el numeral en mención.

Datos del expediente de contratación:

1. Requerimiento del Área Usuaria: Oficio N° 4061-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-PSCA Certificación de Crédito presupuestario Nota N° 0000000925.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 526 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de diciembre de 2022.

2. El valor referencial: S/ 79,794.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).
3. Fuente de financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS.
4. Tipo de Procedimientos de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.
5. Sistema de Contratación: SUMA ALZADA.
6. Tipo de Objeto: BIENES.

Descripción del Objeto: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRE Y COSECHA DE AGUA EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN CAJAMARCA – REVOLUCIÓN AZUL.

Que, mediante Oficio N° 4061-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-PSCA, con Exp. N° 7131236, de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, quien solicita a la Lic. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración de la DRAC, que realice el procedimiento para la adquisición de combustible para los vehículos para el cumplimiento de metas del proyecto en referencia; la adquisición se realizará con cargo a la META N° 35, en la fuente de financiamiento **recursos determinados**, para mayor detalle adjunta cuadro de requerimiento y especificaciones técnicas.

Que, el Artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece: *"Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"* (Subrayado y negrita nuestra).

Que, al respecto, es preciso citar al Artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual establece: " Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; (...); n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 526 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de diciembre de 2022.

proforma del contrato, cuando corresponda"; es así que del proyecto de bases se observa que éstas cumplen con las condiciones mínimas que se establece en dicho Artículo, por lo que corresponde su aprobación a fin de proseguir con las etapas programadas en el procedimiento de selección.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Competitividad Agraria y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN CAJAMARCA – REVOLUCIÓN AZUL**. Conforme a lo considerados expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Órgano encargado de las contrataciones de la entidad si fuera el caso, entregue el expediente de contratación al Presidente Titular del Comité de Selección.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección y/o al órgano encargado de contrataciones conforme a Ley; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Cajamarca.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera
DIRECTORA